

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS DE LOS INMUEBLES EN EL EXTERIOR COMPARTIDOS POR LAS CONSEJERIAS DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION FIRMADO EL 24 DE ENERO DE 2008 PARA EL ACCESO DE LOS ESPAÑOLES DEL EXTERIOR A LA EDUCACION UNIVERSITARIA Y DE POSGRADO

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, (BOE nº 289, de 3 de diciembre de 2005), en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo expuesto en el Art.20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de Diciembre) y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (BOE de 16 de abril) y complementado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre

De otra parte, D. María Pilar Pin Vega, como Directora General de la Ciudadanía Española en el Exterior, nombrada por Real Decreto 1272/2009, de 24 de julio, BOE de 25 de julio, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.1 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, y de acuerdo, asimismo, con el artículo 20.1 de la Orden 2268/2006, de 11 de julio, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus Organismos Públicos dependientes.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

El actual Convenio de colaboración entre la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) se firmó el 24 de enero de 2008 y su objeto es fomentar el acceso de los españoles del exterior a la educación universitaria y de postgrado, estableciendo los términos de la colaboración mediante un programa anual de actuaciones.

La colaboración entre ambas entidades se basa en unas líneas estratégicas comunes (defensa del interés público, uso de la lengua castellana como vehículo de comunicación, desarrollo de tareas de investigación social) y se plasma básicamente en la ayuda a sostener la presencia de la UNED en el exterior a través de sus Centros asociados en el extranjero, en beneficio de los españoles residentes en el exterior.

El Convenio anterior, del año 1983, se refería explícitamente a los centros de la UNED en el exterior y a su mantenimiento y dotación, articulando la colaboración entre ambos organismos en torno a las Casas de España, que en 1991 se traspasaron al Instituto Cervantes.

Los diversos avatares legales y administrativos sufridos por el patrimonio del Estado Español en el ex tranjero determinan hoy la inexistencia de título justificativo de la cesión del uso de locales de las Consejerías de Trabajo e Inmigración a los Centros asociados de la UNED: Berlín, Frankfurt, Buenos Aires, Bruselas, Londres, Berna y Caracas.

Con independencia de que Patrimonio del Estado pueda dictar en su momento una Orden Comunicada de adscripción, y aceptación concurrente, de los locales afectados a favor del Ministerio y de la UNED, estableciendo la cesión de uso de los locales a favor de la UNED, reservándose la capacidad demanial al MTIN, parece conveniente articular a través de convenio temporal (aunque prorrogable) entre ambas entidades el acuerdo respecto al reparto concreto por país, centro y local de los gastos comunes (tasa, seguros, vigilancia,...), que habrán de ser proporcionales a la superficie ocupada por cada unidad.

Y en atención a ello, ambas partes firmantes

ACUERDAN

Primero.- Incorporar este Protocolo como addenda al vigente Convenio Marco de colaboración entre ambas entidades.

Segundo.- Establecer el sistema y la distribución de gastos de funcionamiento y mantenimiento, tasas, reparaciones y mejoras del edificio, así como el alquiler, en su caso, de acuerdo con la superficie ocupada en el mismo por las Consejerías de Trabajo e Inmigración y la UNED, que se ajustará a los siguientes criterios:

1. Los gastos que afecten individualizadamente a cada uno de los firmantes del acuerdo, serán asumidos con cargo a sus respectivos presupuestos.
2. Los gastos que actualmente tienen la consideración de comunes indivisibles y sean susceptibles de individualización, serán objeto de estudio conjunto por los firmantes del acuerdo con el fin de evaluar la conveniencia de formalizar su continuidad de modo completamente independiente. Se valorará el coste, en su caso, de las modificaciones de titularidad contractual o de los recibos.
3. Los gastos indivisibles de funcionamiento, mantenimiento e impuestos que se originen por el uso del espacio utilizado en el inmueble, serán abonados por las partes, de acuerdo con el porcentaje de superficie ocupada que a continuación se describe.

Se tendrán en cuenta los gastos originados por el mantenimiento y funcionamiento del edificio, tales como electricidad, combustible, limpieza, vigilancia, reparaciones y mejoras, así como seguros y tasas del edificio.

Para el cálculo de estos gastos, se han considerado la totalidad de metros cuadrados de que dispone el inmueble.

| Países | Dirección | Organismo | M ² ocupación | Participación en gastos |
|--------------------------|---|------------|--------------------------|-------------------------|
| Alemania (Frankfurt) | Schwalbacher str.32 | Consejería | 574,00 m ² | 95,67% |
| | | UNED | 26,00 m ² | 4,33% |
| Argentina (Buenos Aires) | Viamonte,166 | Consejería | 2613,00 m ² | 95,68% |
| | | UNED | 118,00 m ² | 4,32% |
| Bélgica (Bruselas) | Avenue de Tervuren,168 | Consejería | 692,00 m ² | 78,37% |
| | | UNED | 191,00 m ² | 21,63% |
| Reino Unido (Londres) | 317 Portobello Road | Consejería | 390,00 m ² | 67,24% |
| | | UNED | 190,00 m ² | 32,76% |
| Suiza (Berna) | Kinchenfeldstrasse, 42 | Consejería | 800,05 m ² | 95,59% |
| | | UNED | 36,95 m ² | 4,41% |
| Venezuela (Caracas) | Avda. Casanova, con calle el Recreo, edf. Rupi, apts. 11 y 12, piso primero | Consejería | 20,00 m ² | 9,52% |
| | | UNED | 190,00 m ² | 90,48% |

4. Los gastos indivisibles a que se refiere el número anterior se abonarán, salvo pacto en contrato, por la parte ocupante de la superficie mayoritaria en cada inmueble, en el ejercicio de las competencias demaniales, que posteriormente enviará un certificado a la otra parte en el que figure el porcentaje de participación y el importe que, en función de tal porcentaje, debe abonar.

5. La UNED o la Consejería, en su caso, ingresarán en la cuenta corriente de la otra parte, el importe que le corresponda de los gastos de acuerdo con el presupuesto y otros imprevistos a medida que se produzcan y les sean requeridos.

6. Los gastos de funcionamiento y mantenimiento se organizarán conforme a los siguientes apartados:

- a. Alquiler, en su caso.
- b. Seguros del edificio.
- c. Gastos de mantenimiento.
- d. Suministros: energía eléctrica, combustible/calefacción, agua, etc.
- e. Servicios: comunicaciones (teléfono, fax, correos, etc.), limpieza, basuras, vigilancia/seguridad, etc.
- f. Gastos de comunidad, en su caso.
- g. Gastos ordinarios de conservación (pintura, suelos, etc.).

7. Para que cada parte pueda planificar adecuadamente sus presupuestos, en el último trimestre de cada año la parte que ejerza las competencias demaniales le comunicará a la otra parte el importe que previsiblemente tendrá que ser soportado por ella en el ejercicio siguiente. Este importe deberá ser lo más ajustado posible y tendrá carácter orientativo.

8. Las normas de colaboración acordadas afectarán a las Consejerías y Centros de la UNED de Frankfurt (Alemania) Buenos Aires (Argentina), Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Berna (Suiza) y Caracas (Venezuela);

comprometiéndose ambas partes a aplicar es tas mismas normas en cualquier otro país en que se pudiera compar tir espacio en el futuro, mediante la ampliación del presente acuerdo.

9. El presente acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su firma, salvo en lo que respecta al centro de Bruselas, en que se aplicará desde 1 de enero de 2012.

Dirección General de la
Ciudadanía Española en el
Exterior

Universidad Nacional de
Educación a Distancia

M^a Pilar Pin Vega
Directora General

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector

BORRADOR